ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	420247				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Uoc Obras Publicas				
FECHA DE APERTURA	23-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	11:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	SALA DE REUNIONES DE LA UOC - EDIFICIO IMPERIAL PRIMER PISO - ALBERDI ESQUINA ESTRELLA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Mario Aceval				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Jorge Cabello de la Dirección de Bienes y Suministros Abg. Marcelina Mendoza B. de la Dirección de Asuntos Jurídicos				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80003251-9**	**AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**	**servicios@automotive.com.py**
2	**80089529-0**	**F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**	**taller.fsdj@gmail.com**
3	**80002612-8**	**RIEDER Y CIA. SACI**	**licitaciones@rieder.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Marcelina Mendoza Barreiro
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.462

Mario Aceval
UOC - MOPC

MGyG/ Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

Rieder & Cía.

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.103.331.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 175.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 21/11/2022 a 30/05/2023, 190 días
F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.876.480.031 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 177.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 17/11/2022 a 6/05/2023, 170 días
RIEDER Y CIA. SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.311.258.415 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 222.151.724 **Vigencia de la Póliza:** De 21/11/2022 a 31/03/2023, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	109	1724929	NO
F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	38	1724898	NO
RIEDER Y CIA. SACI	206	1724638	NO

El representante de la firma RIEDER manifiesta, que los oferentes AUTOMOTIVES Y FSDJ, no presentan la autorización del fabricante para cada lote exigida en la Adenda N° 3 que acredite la cadena de autorización del fabricante hasta el proveedor para cada marca.

La representante de la firma AUTOMOTIVE manifiesta, en relación al oferente RIEDER Y CIA, de acuerdo a los datos consignados en el acta de sesión publica virtual no cumple con el plazo mínimo exigido el en PBC 150 días como mínimo, se recuerda que la garantía de oferta es un documento de carácter sustancial y por lo tanto no es subsanable en caso de error omisión o desviación.

MADES solo presenta del deposito, de un solo local no de dos locales como establece el PBC.

En relacion a la oferta del oferente FSDJ, solicitamos que sea estrictamente verificada las dimensiones de los dos locales propios de los oferente, teniendo en cuenta que la Adenda N°3 al PBC, capacidad técnica numeral 1, infraestructura establece que los oferente deben contar por lo menos dos locales propios de 400 metros cuadrados de superficie como mínimo, al

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Marcelina Mendoza Bareiro
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.4626

Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

MGyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByG - MOPC

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

Ricardo E. Cue
Freddy Ramirez

respecto según resolución o declaración DGCCARN N° 1825/22 de fecha 18/10/22 por el cual se otorga la licencia ambiental del MADES a la firma FSDJ local ubicado en Asunción, el proyecto aprobado por el MADES cuenta con una superficie total de 325 metros cuadrado de los cuales solo 244,62 metros cuadrados son destinados al deposito (taller) por el cual no cumple con las dimensiones mínimas requeridas al PBC. Asimismo, favor verifica si el oferente FSDJ cuenta con la cadena de autorización desde el fabricante hasta el oferente conforme establecido a la Adenda N° 3 al PBC teniendo en cuenta que ha ofertado repuestos de 23 distintas marcas y procedencias, tales como HI-Q (korea) MILLARD (ASIA) NSK (KOREA) CTR (KOREA) NAKATA (BRASIL) SAMPEL (BRASIL) VIERMAR (BRASIL) AMPRI (BRASIL) TRIFA (BRASIL) MITSUBOSHI (JAPON) SUN (JAPON) TRICO (ARGENTINA) SPACO (BRASIL) NOSSO (BRASIL) UAC (ASIA) DNI (BRASIL) LITTON (BRASIL) ZM (BRASIL) NAKAMOTO (BRASIL), debiéndose TAIWAN, PFI (BRASIL) debiendo ser EEUU, DENSO (BRASIL) VEIMAR no existe (BRASIL) y ROYCE (ASIA).

El representante de la firma FSDJ manifiesta lo siguiente, AUTOMOTIVE: la marca ofertada no corresponde a los ITEMS o repuestos ofertados en todos los Lotes de esta licitación.

Según antecedentes del Acta de Subasta pública y de su carpeta de oferta, AUTOMOTIVE oferta y cotiza la marca ZWZ absolutamente para todos los repuestos de los vehículos afectados a esta licitación, lo cual no corresponde ya que ZWZ cuyo fabricante AUTOMOTIVE declara como SHANGAI XIYI Industrial Co. Ltd., fabrica únicamente rulemanes, piezas a las que también se les conoce en otros paises como rodamiento o cojinetes o bearings.

Aquel fabricante con marca ZWZ no fabrica ningun otro repuesto que no sea o que no este relacionado con rulemanes. Como ejemplo citamos algunos repuestos que no existen con la marca zwz:

Filtro de aceite , filtro de aire, filtro de combustible, kIT de embragues, bomba de agua, juegos de frenos (zapata, pastillas, discos), radiadores, carter de motor, bujias, correas (alternador, compresor, dirección), faros, espejos retrovisores, amortiguadores, motor de arranque, en general ninguna pieza de motor ni caja, entre otros.

Estos repuestos enunciados son solo un breve ejemplo de repuestos que ZWZ SHANGAI XIYI Industrial Co. Ltd. no fabrica y por lo tanto no existen aquellos repuestos con esa marca.

Este incumplimiento determinante y bastaría que los evaluadores verifiquen el sitio WEB oficial de ZWZ, cual es: htpp://www.xiyibearings.com/products/ -o bien que hagan consulta directamente a aquella fabrica acerca de si se fabrica todo los repuestos licitados. No los fabrica.

Este incumplimiento radica en un documento de carácter sustancial por lo que no pueden ser subsanados y amerita la desestimación de su oferta conforme lo disponen los Art. 60 y 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03. Además, modificar la marca ya ofertada implicaría la modificación de su oferta, lo cual esta expresamente prohibido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y por su reglamentación, Decreto N° 2992/19 ya que, entre otras razones afectaría el principio de igualdad de condiciones (Art. 4, Ley 2051/03).

Para mas claridad, los evaluadores podrán observar que otros competidores ofertan distintas marcas según cada repuesto, lo cual es lógico, ya que, naturalmente, no existe una sola fabrica que fabrique tanta diversidad de repuesto, si no que las fabricas se especializan en un repuesto o en una gama de diversidad especifica de repuestos.

La empresa RIEDER SA, presenta una sola licencia MADES, un solo plano, siendo que el PBC solicita dos locales los cuales deben poseer las documentaciones de cada local.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9

Marcelina Mendoza Bareiro
Abogada
Mat. C.S.J.N° 45.462

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

MGyBP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
OBYS - MOPC

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Marcelina Mendoza Barreiro
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.462

Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

MGyC Jorge M. Cantero
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I DEL ACTA DEL LLAMADO MOPC N° 105/2022 ID 420247

LOTE N°	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	FSDJ S.A.	RIEDER Y CIA S.A.C.I.
1	Gs 59.850.000	Gs 59.500.000	NO COTIZA
2	Gs 44.700.000	Gs 46.100.000	Gs 56.900.000
3	Gs 37.900.000	Gs 37.000.000	NO COTIZA
4	Gs 12.800.000	Gs 14.200.000	NO COTIZA
5	Gs 33.000.000	Gs 32.000.000	NO COTIZA
6	Gs 39.500.000	Gs 40.000.000	NO COTIZA
7	Gs 22.850.000	Gs 23.000.000	NO COTIZA
8	Gs 65.900.000	Gs 68.495.144	NO COTIZA
9	Gs 37.750.000	Gs 37.800.000	NO COTIZA
10	Gs 12.090.000	Gs 13.200.000	NO COTIZA
11	Gs 28.190.000	Gs 28.400.000	NO COTIZA
12	Gs 41.900.000	Gs 42.543.297	NO COTIZA
13	Gs 46.332.000	Gs 39.000.000	NO COTIZA
14	Gs 45.900.000	Gs 46.000.000	NO COTIZA
15	Gs 145.000.000	Gs 147.300.000	NO COTIZA
16	Gs 234.000.000	Gs 237.376.620	NO COTIZA
17	Gs 65.000.000	Gs 48.000.000	NO COTIZA
18	Gs 150.000.000	Gs 149.500.000	NO COTIZA
19	Gs 279.614.000	Gs 239.000.000	NO COTIZA
20	Gs 296.190.000	Gs 255.000.000	NO COTIZA
21	Gs 170.000.000	Gs 167.500.000	Gs 480.282.410
22	Gs 450.500.000	Gs 450.300.000	Gs 1.151.816.982
23	Gs 512.900.000	Gs 513.100.000	Gs 1.375.363.729
24	Gs 559.000.000	Gs 558.300.000	NO COTIZA
25	Gs 355.668.000	Gs 310.627.915	Gs 279.565.087
26	Gs 422.900.000	Gs 420.100.000	Gs 421.000.000
27	Gs 468.900.000	Gs 467.300.000	NO COTIZA
28	Gs 477.900.000	Gs 479.237.055	Gs 546.330.207
29	Gs 456.500.000	Gs 457.300.000	NO COTIZA
30	Gs 450.900.000	Gs 450.300.000	NO COTIZA
31	Gs 445.200.000	Gs 446.500.000	NO COTIZA
32	Gs 634.497.000	Gs 552.500.000	NO COTIZA
TOTAL	Gs 7.103.331.000	Gs 6.876.480.031	Gs 4.311.258.415

Marcelina Mendoza Bareiro
Abogada
Mat. C.S.J. N° 13.462

Mario Aceval
Coordinador General
CCC - MOPC

MGyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DGyS - MOPC

Rieder y Cia.
Freddy Ramirez

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0